

109

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No.1

Bogotá, D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **JULIO ROBERTO BARRERA JIMÉNEZ**, en contra del Juzgado 26 Laboral del Circuito, la Sala Laboral de Tribunal Superior, ambos de Bogotá y la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. En consecuencia se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a los demandados y **vincúlese** al Juzgado 13 Administrativo de Bogotá, así como a las demás partes e intervinientes dentro del proceso laboral y administrativo impulsado por el accionante.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda a los accionados y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes, entre ellas, copias de las decisiones cuestionadas por el actor.

Tercero. Infórmese de esta decisión al accionante.

10110

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria